

**RESOLUCION** de 27 de abril de 2018

*de la Consejería de Educación y Cultura por la que se nombra la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas de asesoría de los centros del profesorado y recursos del Principado de Asturias convocado mediante resolución de 19 de marzo de 2018.*

**RESOLUCION**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Mediante Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas de Asesoría de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias (BOPA del 13 de abril).

**Segundo.** De acuerdo con lo previsto en la bases de ambas Resoluciones procede realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**RESUELVO,**

**Primero.** Designar como miembros de la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas de asesoría de los centros del profesorado y recursos del Principado de Asturias al personal funcionario de carrera de la Administración del Principado de Asturias que se relaciona.

- |                      |                                  |
|----------------------|----------------------------------|
| — Presidente titular | D. Francisco Oscar Laviana Corte |
| — Vocales titulares  | D. Manuel García Escobar         |
|                      | D. Pedro González Sandoval       |
|                      | Dña. Ana Celia Murias Martínez   |
|                      | Dña. María Luisa Suárez Alvarez  |
| — Secretaria:        | Dña. Marina Acebal Alvarez       |

**Segundo.** Ordenar que se publique esta Resolución en la página web: [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

**Tercero.** Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**



MANUEL VILLAR CORDERO